

Foja: 861
Ochocientos sesenta y uno

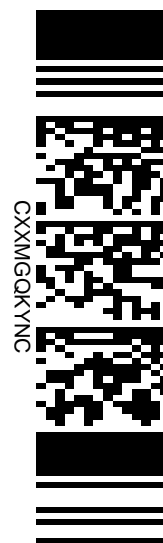
C.A. de Santiago

Santiago, cuatro de octubre de dos mil dieciocho.

A fojas 858: téngase presente.

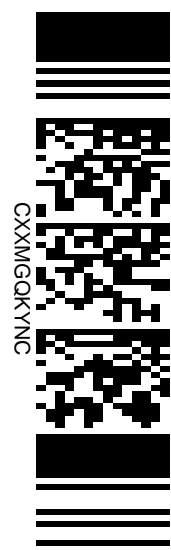
Atendido el mérito de los antecedentes, no ha lugar, sin perjuicio del derecho a presentar documentos en segunda instancia.

N°Civil-Ant-4028-2017.



Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Juan Cristobal Mera M., Ministra Suplente Ana Maria Osorio A. y Abogado Integrante Gonzalo Ruz L. Santiago, cuatro de octubre de dos mil dieciocho.

En Santiago, a cuatro de octubre de dos mil dieciocho, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 12 de agosto de 2018, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.